



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COCHABAMBAHUARAZ – ANCASH**
CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE
1943LEY N.º 9826



000265

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 084-2023-MDC/A

Cochabamba, 19 de diciembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, siendo el alcalde su representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para emitir Resoluciones de Alcaldía, a través de los cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y amparado en la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley 27444, numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha al Profesor DAVID DEMETRIO BALLICO RODRÍGUEZ, identificado con D.N.I. N° 31662777 como COORDINADOR de los Proyectos de Inversión y Responsable de Gestionar obras, bienes y servicios en representación de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, Provincia de Huaraz – Ancash, ante el Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COCHABAMBAHUARAZ – ANCASH**
CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE
1943LEY N.º 9826



000264

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Ministerio de Agricultura y sus diversos Programas, Gobierno Regional de Ancash,
Municipalidad Provincial de Huaraz y otras instancias;

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, al despacho de Secretaria General poner en
conocimiento de las instancias pertinentes a fin de que se le reconozca como tal y notificar
al designado con las formalidades de ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH

Marleny Pilar Figueroa Zúñiga
ALCALDESA
DNI 43673329